



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N° 134-2024- MPC

Contumazá, 24 de mayo de 2024

**VISTO:** El Informe N° 013-2024-CIAM/MPC de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la responsable del Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el Informe N° 0172-2024-MPC/GDS de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 060-2024-/MPC-OGAJ de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 127-MPC/RR.HH de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 061-2024-MPC/OGA de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 124-2024-MPC-OGAJ de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la LOM, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 43° de la LOM, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, a través del Informe N° 013-2024-CIAM/MPC del 3 de mayo de 2024, la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Contumazá, informa a la Gerencia de Desarrollo Social, que, se ha coordinado institucionalmente con el Centro de Salud del Distrito de Contumazá, para llevar a cabo las **Campañas Médicas Integrales**, que permitan una atención médica oportuna, despistaje de enfermedades, medicamentos, para bienestar físico y psicológico del Adulto Mayor de la localidad. Recomendando de esta manera, la emisión de acto administrativo de Reconocimiento, Agradecimiento y Felicitación al Personal de Salud que han sido citados en el aludido informe, y que prestaron apoyo en la Campaña Médica Integral;

Que, con el Informe N° 0172-2024-MPC/GDS del 8 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, se ratifica en el Informe N° 013-2024-CIAM/MPC, emitido por la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM, remitiéndolo al Despacho de Alcaldía para la emisión del acto resolutorio en los términos señalados precedentemente;

Que, mediante el Informe N° 127-2024-MPC/RR.HH, del 9 de mayo de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, refiere que el Agradecimiento y Felicitación al Personal de Salud, es decisión exclusiva de la Alta Dirección de la Entidad Municipal. Dicho informe ha sido remitido por la Oficina General de Administración a la Oficina General de Asesoría Jurídica el 10 de mayo de 2024, a través del informe N° 061-2024-MPC/OGA;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 30490-Ley del Adulto Mayor, indica que "Los centros integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas o proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos";



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, en ese sentido la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que las personas adultas mayores por su condición son altamente vulnerables, y en la actualidad cuentan con limitados servicios de prevención de situaciones de riesgo, siendo el Gobierno local el responsable de **coordinar y articular** servicios dirigidos a las personas adultas mayores a fin de **contribuir a mejorar la calidad de vida de dicha población**. Por ello, es que, al ser política de la Municipalidad Provincial de Contumazá, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño de las personas que contribuyen con la protección, intervención, promoción y defensa de los derechos del adulto mayor; la Responsable del Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Contumazá con el Informe N° 013-2024-CIAM/MPC, coordinó institucionalmente con el Centro de Salud del Distrito de Contumazá, para llevar a cabo las Campañas Médicas Integrales, que permitan una atención médica oportuna, despistaje de enfermedades, medicamentos, para bienestar físico y psicológico del Adulto Mayor. Por lo que, en ese sentido resulta viable expresar el Reconocimiento, Agradecimiento y Felicitación a los profesionales y técnicos del Centro de Salud del distrito de Contumazá, por su destacado aporte en la Campaña Médica Integral realizadas en beneficio del Adulto Mayor.

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR** a la Técnica en Enfermería **ADORELI OFELIA TANTALEAN CRUZ**, por haber trabajado de manera articulada con la Municipalidad Provincial de Contumazá, en la Campaña Médica Integral realizadas en beneficio del Adulto Mayor.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACERLE ENTREGA** de la presente Resolución en acto público. Encargándose para tal efecto a la Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Mg. Enrique Edu. Cedrón Leon  
ALCALDE